



GA REC

Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2013-MDB

Barranco, 24 de julio del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO:

VISTOS: El Memorandum N° 440-2013-GDHYS-MDB, de fecha 15 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y el Informe N° 438-2013-GAJ-MDB, de fecha 23 de julio del 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 440-2013-GDHYS-MDB, de fecha 15 de julio del 2013, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Proyecto de Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD;

Que, mediante Expediente N° 7639-J-2013, de fecha 05 de julio del 2013, el Sr. Germán Jiménez Colán, Secretario Técnico del Consejo de Coordinación Local Distrital-CCLD, señala que dicho proyecto de Reglamento fue tratado en la Sesión Extraordinaria del CCLD llevada a cabo el 13 de junio del 2013 y en ella se aprobó la modificación del artículo 3°, inciso a) y la adecuación del Artículo 19°, acápite b.2), en la 4ta. Línea;

Que, mediante Informe N° 438-2013-GAJ-MDB, de fecha 23 de julio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra el mencionado proyecto de Reglamento conforme en todos sus extremos, por lo que recomienda su aprobación pues el CCLD es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local, por lo que es necesario que se establezca un reglamento para la elección de representantes de la sociedad civil, debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad al numeral 34) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo informado, de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, el mismo que consta de 38 Artículos y 04 Disposiciones Transitorias, y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BARRANCO

JESSICA A. VARGAS GÓMEZ
Alcaldesa

 MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Secretario General